

RIO GALLEGOS, 19 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 60.815/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 019/07 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil solicita se autorice la realización del Taller de Percusión, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 30 de Junio de 2007 y la contratación a Plazo Fijo del Sr. Néstor Luis ANSALDI para el dictado del mismo;

QUE el objetivo de dicho Taller es brindar a los asistentes una progresiva técnica instrumental, junto a una lectura rítmico-musical, más un conocimiento básico de la "teoría" y "práctica de solfeo" y desarrollar y utilizar las herramientas necesarias para componer una obra en conjunto y su posterior montaje escénico;

QUE por Nota N° 359/07 el Sr. Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la contratación del Sr. ANSALDI quien percibirá una remuneración mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) de bolsillo, debiéndose afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Taller de Percusión, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 30 de Junio de 2007 y la contratación a Plazo Fijo del Sr. Néstor Luis ANSALDI para el dictado del mismo, quien percibirá una remuneración mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) de bolsillo;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Taller de Percusión, en el periodo comprendido entre el 1° de Abril y el 30 de Junio de 2007.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato a Plazo Fijo con el Sr. Néstor Luis ANSALDI (C.U.I.L. N° 20-14656772-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para el dictado del Taller de Percusión, en el periodo comprendido entre el 1° de Abril y el 30 de Junio de 2007, percibiendo una remuneración mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) de bolsillo.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria de

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil. Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

082